



RESOLUCION JEFATURAL N° 000045-2023-MDP/OGGRH [2540 - 2]

VISTO:

El Oficio N° 000198-2023-MDP/GSCGRD [2540 - 1], y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31602, Ley que establece la licencia por fallecimiento de familiares en el sector privado, en su artículo 1 resuelve: “La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. Cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo a lo que señale el reglamento”; adicionalmente, en su artículo 2 se sanciona que “Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre licencias, por decisión unilateral o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables al trabajador”;

Que, en cuanto al cómputo de plazos, éstos deben computarse a partir del día hábil siguiente al deceso del familiar del servidor y contemplando los días hábiles. Esto en la medida que con Oficio N° 356-2013-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad del Servicio Civil determinó por medio del Informe Legal N° 362-2012-SERVIR/GPGRH que “La licencia por fallecimiento debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día siguiente del deceso del familiar del servidor;

Que, con documento del visto el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestion de Riesgos de Desastres, traslada la solicitud de licencia con goce de haber presentada por la servidora civil María Esther Iturregui Bravo, servidora contratada bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728, por el fallecimiento de su hija doña Felicia Esther Iglesias Iturregui, conforme lo acredita con Certificado de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado civil – RENIEC, del cual se desprende que el deceso ocurrió el 01 de noviembre de 2023, en la Calle Grau N° 800 del Distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo; por tanto, se acoge al derecho de la Licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo y aplica para el periodo del 02 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2023, en el cual se computa cinco días hábiles más un día por sábado y por domingo;

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a María Esther Iturregui Bravo, servidora contratada bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728, licencia con goce de haber por fallecimiento de su hija doña Felicia Esther Iglesias Iturregui, por el periodo comprendido del 02 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2023, en el cual se computa cinco días hábiles más un día por sábado y por domingo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO 2.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del ex funcionario; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000045-2023-MDP/OGGRH [2540 - 2]

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 13/11/2023 - 14:23:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>